

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005.-

RESOLUCION GENERAL Nº 1132

VISTO:

La Resolución General Nº 1084 y 1101.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3roº de la Resolución General 1084/2003, el cual reglamenta la fecha de vencimiento para las presentaciones de las solicitudes de exención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme a lo normado por de las Ley 4751/94,

Que, por Resolución General Nº 1101 se había postergado las presentaciones hasta el 31/01/2005.-

Que, son numerosos los contribuyentes que solicitan la prórroga de tales vencimiento teniendo en cuenta los cambios que se han producido desde la vigencia de la referida resolución.

Por ello:

En uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal -Ley 3202/75 T.O. en 1998 y sus modificatorias-, en sus artículos 9 y 10:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGAR hasta el 31/03/2005 la fecha tope y única de vencimiento para las presentaciones de las solicitudes de exención en el impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con exclusiva Producción en el ámbito del territorio de la Provincia de Jujuy, para los Contribuyentes que efectúen dicho trámite por primera vez, en forma alternada o renovación consecutiva e ininterrumpida, para el ejercicio 2005/2006, siempre que a la fecha de dicha solicitud cumplan con las disposiciones establecidas por la Ley 4751/94 y sus respectivas reglamentaciones en vigencia.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón,

Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

sem-3687

